

LA SERENA, siete de febrero de dos mil trece.

**VISTOS:**

A fojas 44, con fecha 30 de enero recién pasado, se presentan doña Rosa Galleguillos y don Francisco Moreno, como Presidenta y Secretario, respectivamente, de la ASOCIACION GREMIAL DE TAXIS COLECTIVOS COQUIMBO SAN JUAN, e informan de la elección de directorio realizada el 23 de enero de 2013 en la entidad mencionada, acompañando antecedentes relativos a la referida elección.

A fojas 45 se dispuso traer a la vista los autos rol N°1.529, por encontrarse agregados a ellos los estatutos de la asociación, disponiéndose el conocimiento de la causa en cuenta.

**CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:**

1°. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 N°1° de la ley N°18.593, se ha sometido al conocimiento de este tribunal, la calificación de la elección de directorio realizada el 23 de enero de 2013 en la Asociación Gremial de Taxis Colectivos Coquimbo San Juan, para cuyo efecto se ha procedido a la revisión de los antecedentes de autos, en orden a determinar si en dicho acto eleccionario se ha dado cumplimiento a las normas estatutarias y legales que lo rigen.

2° Que de conformidad con lo que disponen los artículos 8 y 23 de los estatutos de la asociación, la elección del Directorio debe efectuarse en Asamblea General Ordinaria que se realiza en el mes de enero del año que corresponda. A su vez, el artículo 10 del citado cuerpo normativo dispone que *"la forma en que se efectuarán las convocatorias será establecida por la asamblea de socios"*.

3° Que entre los antecedentes acompañados, no se incluye ninguno que se refiera al acuerdo que sobre la forma de citación a la elección debió adoptar la asamblea. Sin embargo, se acompañan las citaciones dirigidas a 124 socios, con firma de recepción, las que se mantienen en custodia en la Secretaría del tribunal, y tres publicaciones efectuadas en el diario "El Día" de La Serena los días 17, 18 y 19 de enero último, convocando a la elección, que rolan a fojas 1, 2 y 3, todo lo cual asegura la adecuada difusión de la citación al acto eleccionario.

4° Que de conformidad con el listado de fojas 14 integran la organización 134 asociados, de los cuales concurrieron a la elección 98,

que representan el 73% del total, dejándose, además, constancia firmada por 19 socios que justificaron su ausencia al acto eleccionario.

5° Que de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, atendido que el número de afiliados es inferior a 300, el directorio de la asociación gremial lo integran tres miembros, con los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

Según el escrutinio de fojas 4, el resultado de la votación fue el siguiente, teniendo presente que en la citación al acto eleccionario se instruyó a los participantes que tendrían derecho a tres votos, modalidad no prevista en los estatutos: Francisco Eugenio Moreno Gárate, 78 votos; Rosa del Pilar Galleguillos Cortés, 71 votos; Lautaro del Rosario Rivera Barraza, 53 votos; Manuel Segundo Astudillo Silva, 35 votos, y Pedro Pablo Cortés Muñoz, 24 votos.

6° Que según se desprende de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, los cargos del directorio se deben distribuir entre los candidatos electos según las mayorías obtenidas por éstos.

7° Que los candidatos que obtuvieron las tres primeras mayorías han acreditado, con los certificados de antecedentes y declaraciones juradas acompañadas de fojas 39 a 43, y 46 a 48, que reúnen los requisitos que el artículo 10°, letras b), d) y e) del Decreto Ley N°2.757, de 1979, exige para ser director de una asociación gremial.

8° Que sobre la base de las consideraciones que anteceden, y no habiéndose presentado reclamación impugnatoria alguna, este Tribunal estima que en el acto eleccionario sometido a su calificación se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios esenciales previstos para la validez de dicho acto, por lo que procederá a su aprobación.

Y visto lo dispuesto en los artículos 10° N°1 y 24 de la Ley N°18.593, y 10° del Decreto Ley N°2.757, de 1979, **SE APRUEBA** la elección del Directorio de la ASOCIACION GREMIAL DE TAXIS COLECTIVOS COQUIMBO SAN JUAN, realizada el 23 de enero de 2013, en que resultaron elegidos don Francisco Eugenio Moreno Gárate, doña Rosa del Pilar Galleguillos Cortés, y don Lautaro del Rosario Rivera Barraza, a quienes les corresponderá ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, en la forma como indica el artículo 23 de los estatutos de la asociación gremial.

Se observa la improcedencia de la instrucción contenida en las citaciones, en el sentido de que "*el socio sólo deberá elegir tres (3) preferencias*", lo que contradice la norma prevista en el artículo 23 de los estatutos, que dispone que tendrán derecho a marcar 5 preferencias.

Notifíquese por el estado diario y, sin que ello signifique alterar la forma de notificación legal, despáchese copia por carta certificada a los solicitantes.

Transcríbese a la Secretaría Regional Ministerial de Economía IV Región una vez ejecutoriada esta sentencia.

Regístrese, y archívese en su oportunidad.

**Rol N°1.684**

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE SUPLENTE, MINISTRO DON JUAN PEDRO SHERTZER DIAZ, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, DON MANUEL CORTES BARRIENTOS, Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DON ALBERTO VIADA LOZANO